

Cumplido con exp^{ta} 171005
Agosto 18 de 1880 notado con el



HABILITADO
PARA
de oficio en el bienio de 1880

Testimonio de
Condena de los
1881 reos Manuel
Candiote y Ma-
nuel Agreda.

Villarín

(Sin duplicar)

Manuel Agreda

Nº 134-F-1005-A

Don J. Candiote

91

1005-B

Doctor Carmelino = Escribano Fernandez =

Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta = Nu-

mero trescientos noventa y ocho = mil ochocientos

setenta y nueve = Se devolvieron los Crimina-

les seguidos, contra Manuel Candiote, Manuel

Agreda, José Lutiérrez, Patricio Pardo, José Mer-

cedes Donayres e Guido Mera, por "Asalto, ro-

bo, estupro y homicidio" en virtud de las si-

guientes reso-

luciones =

Que

debo conde-

nar y condeno a Ma-

nuel Can-

diote, y a Manuel A-

greda, a la

pena de Penitenciaria

en primer grado, término máximo, ó sean

seis años de dicha pena, y sus respectivas

accesorias; absolviendo de la Instancia a

José Lutiérrez, y Patricio Pardo, de la acu-

sacion contenida en el presente juicio. Y

por esta mi sentencia definitivamente jus-

gando en primera Instancia, así lo pronun-

cié, mando y firmo, consultandose al Tri-

bunal Superior, si no se apelare dentro del

término legal. Dado en Lima a diez y ocho

de Agosto de mil ochocientos setenta y nue-

ve = Manuel Carmelino = Puesto el pie

de estilo = Federico Vivanco = Apelada



por el Procurador Suarez, y venidos los autos en la forma de estilo, se expidió la siguiente resolución. = Lima Setiembre veinticinco de mil ochocientos setenta y nueve. = Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, à fojas ciento treinta y seis; confirmaron la sentencia apelada de fojas ciento veintiocho vuelta, en fecha diez y ocho de Agosto último, por la cual se condenó à Manuel Carrizoste y à Manuel Agreda, à la pena de Penitenciaria en primer grado, término máximo, ó sean seis años de dicha pena, y sus respectivas accesorias; absolviendo de la Antancia à José Gutiérrez y Patricio Pardo, de la acusación contenida en el presente juicio y los devolvieron. = Mariategui. = Rospigliosi. = Lussman. = Rada. = Quiroga. = Puesto el pie de estilo. = Matias Villarán. = Interpuesto recurso de nulidad por el Procurador Suarez, y remitidos los de la materia à la Excelentísima Corte Suprema en la forma de estilo, se declaró lo siguiente. Lima Enero veintiuno de mil ochocientos ochenta. = Vistos: de conformidad con lo expuesto por el Señor Fiscal, declararon no haber nulidad en la sentencia de vista de fojas ciento treinta y ocho vuelta, pronunciada por la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito.



HABILITADO
PARA
de oficio en el bienio de 1880 y 1881

en Veinticinco de Setiembre último, confir-
matoria de la apelada de fojas ciento
treinta y seis, por la cual se condena a
Manuel Candiotte y a Manuel Agreda,
a la pena de seis años de Penitenciaría,
con sus respectivas accesorias, y los de-
volvieron. — Ribeyro. — Muñoz Vidaurre.
Ovieda. — Cimeros. — Sanchez. — Morales.
Se publicó conforme a la ley de que cer-
tifico. — Juan E. Lama. — Devueltos se
proveyo. — Lima Enero veinte
cuatro de mil ochocientos ochenta
y cinco. Por devueltos remítanse al
Jefe de su procedencia para el cumpli-
miento de lo ejecutoriado. Tres rubri-
cas de los Señores del margen. — Ros-
pighosi. — Luman. — Figueroa. — Villa-
rán Secretario. — Devueltos en fojas cien-
to cuarenta y cinco.



Es conforme con la toma de ra-
zon, que corre a fojas ciento cincuenta y cua-
tro vuelta, y fojas ciento cincuenta y cinco,
del libro de ellas, que dio principio en diez
de Diciembre de mil ochocientos setenta y nue-
ve, al que me remito, y de que certifico. Lima
Enero treinta de mil ochocientos ochenta.
Matías Villarán
Secretario



HABILITADO
PARA
de oficio en el bienio de 1880 y 1881

Siliación del Penitenciado
Manuel Candioti

Patna Lima

Residencia Votm.

Religion Catolico

Estado Casado

Edad 51 años en 1878

Instruccion ninguna

Profesion advero

Estatura lv. 33 p. 6 hn.

Casta negro.



Cara redonda

Pelo negro para.

Fronte regular

Cejas idm.

Ojos Pardos

Naris ancha

Boca regular

Labios gruesos

Barba regular

*Señales particulares Una nube en
el ojo derecho*



54
HABILITADO
PARA
de oficio en el bienio de 1880 y 1881

Titulación del Penitenciado.

Manuel Agreda

Patria Huaura,	Cara Aguilena
Residencia Lima,	Pelo negro lacio
Religion Catolica	Fronte alta
Estado Soltero.	Cejas pobladas
Edad 22 años en 1878	Ojos pardos
Instrucción ninguna	Naris regular
Profesion Salabartero	Boca idm.
Estatura 1 v. 33 p. 9 lin	Labios algo gruesos
Casta mestizo	Barba naciente

Señales particulares, dos cicatrices, una en la sien derecha y otra en la frente,